



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de julio de 2024.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0452-O, de 10 de julio de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal Contencioso.

I. ANTECEDENTES

1.1 El 10 de julio de 2024, a las 13h06, mediante auto en lo principal dispuso al recurrente que en el término de dos (02) días aclare y complete su recurso; al efecto: **i)** Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el artículo 269 del Código de la Democracia se enmarca su pretensión; Cumpla con los numerales 4 y 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados; En cuanto al pedido de auxilio de prueba, el mismo deberá estar sujeto a los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **ii)** el Consejo Nacional Electoral, remita a esta judicatura, el expediente íntegro, que guarde relación con la Resolución Nro. **Nro. PLE-CNE-3-3-7-2024** (fs. 91-92)

1.2 Mediante auto que antecede, se dispuso al Consejo Nacional Electoral remitir el expediente íntegro, que guarde relación con la Resolución Nro. **Nro. PLE-CNE-3-3-7-2024**, sin embargo se ha omitido disponer se notifique al órgano administrativo electoral, a fin que éste pueda dar cumplimiento con lo dispuesto.

Con lo expuesto y en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Notifíquese).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, notifique el contenido del auto de 10 de julio de 2024, a las 13h06, al Consejo Nacional Electoral, para que en el **término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, de cumplimiento con lo dispuesto, en el acápite TERCERO del mismo, esto es:

“(...) TERCERO: (Expediente).- En el **término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Consejo Nacional Electoral, remita a esta judicatura, el expediente íntegro, que guarde relación con la Resolución Nro. **Nro. PLE-CNE-3-3-7-2024**, de 03 de julio de 2024, ordenado y foliado en forma cronológica (...)”

Al efecto notifíquese en las direcciones electrónicas, noraguzman@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

En lo demás, las partes estén a lo dispuesto.

SEGUNDO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- doctor doctor Santiago Guevara, y su patrocinador, en:
 - Correo Electrónico: marcoherrera12@gmail.com, santiguevara@yahoo.com.
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta:
 - en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec,



asesoriajuridica@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec.

- la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M, 11 de julio de 2024.


Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL – TCE

OA



